CONTRATO DE OBRA
No. AGUAH-DOI-RP-OP-063-2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO NO. **AGUAH-DOI-RP-OP-063-2016**, PARA LLEVAR A CABO LA **COLOCACIÓN DE 998.22 M2 DE CAROPETA ASFALTICA CALIENTE DEL BLVD. CARLOS QUINTERO ARCE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS BLVDS. LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN NAVARRETE, AL PONIENTE DE LA CIUDAD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **AGUA DE HERMOSILLO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL ORGANISMO"**, POR CONDUCTO DE SU **COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RENATO ULLOA VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y EL **ING. GONZALO MARMOLEJO MIRANDA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OPERACIONES E INGENIERÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **PROMOTORA ESTRATEGICA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.P. ROSANA POMPA CAÑEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE DOCUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I. "EL ORGANISMO" declara por conducto de su Director General:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 51 Sección I, el 26 de diciembre de 2011 que abroga los acuerdos de creación y modificación del Organismo, publicados en mismo Boletín con fechas 24 de enero de 2002, 3 de noviembre de 2006 y 12 de abril de 2010.

I.2.- Que el **Ing. Renato Ulloa Valdez**, acredita el carácter con el que comparece en este acto con nombramiento de fecha 21 de septiembre del año 2015, que le otorgara la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal Agua de Hermosillo, con fundamento en los artículos 76 fracción I y 79 fracción V, de la Ley 249 de Agua del Estado de Sonora.

I.3.- Que ostenta poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, poderes laborales, cambiarios, bancarios y para actos de dominio, conferidos con todas las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones legales, dentro de las cuales se encuentra la de celebrar contratos y convenios ante empresas y/o particulares y en general todos aquellos actos tendientes a la administración de la unidad; facultades otorgadas ante la fe de la Lic. Romelia Ruíz Cazares, titular de la Notaría Pública No. 46, establecidas mediante Escritura Pública No. 14,185, Volumen 203, del día 2 de octubre del año 2015, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial en el estado de Sonora, en la Sección Registro de Personas Morales, Libro Uno, Numero de Inscripción **13645**, del volumen **832**, con fecha del **26 de octubre del 2015.**

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Luis Encinas y Avenida Universidad, colonia Universidad, Código Postal 83067, en Hermosillo, Sonora**, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal y para todos los fines y efectos legales de este contrato mientras no señale por escrito otro distinto.

I.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **AHE-020124-U84.**

I.6.- Que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **40706-61312** de Recursos Propios para cubrir el presente contrato de obra pública relativo a **COLOCACIÓN DE 998.22 M2 DE CAROPETA ASFALTICA CALIENTE DEL BLVD. CARLOS QUINTERO ARCE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS BLVDS. LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN NAVARRETE, AL PONIENTE DE LA CIUDAD**, según oficio de autorización de recursos emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de Agua de Hermosillo, con No. **DAF-068K/16,** de fecha **26 de febrero de 2016**.

I.7.- Que se cuenta con los siguientes documentos materia del presente contrato: Presupuesto, Programa de Ejecución

de los Trabajos y Generadores de la empresa.

I.8.- Que la celebración del presente procedimiento contractual se realizó mediante adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo **61** fracción **II, III, IV** y **VII**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora (LOPSRMES) y el Dictamen de Adjudicación elaborado por la Gerencia de Licitaciones y Contratos con fecha **25 de mayo de 2016**.

I.9.- Que el presente documento regulariza contractualmente los trabajos emergentes ejecutados por "EL CONTRATISTA" durante el periodo comprendido del **12 de noviembre de 2015 al 13 de noviembre de 2015**, conforme al acuerdo aprobado por el Comité de Obras Públicas de "EL ORGANISMO", mediante acta **No. COP-O-002-12**, de fecha **25 de mayo de 2016**.

II. "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Que acredita la existencia de su sociedad con Escritura Pública No. **16,117**, volumen **206**, de fecha **29 de Septiembre de 1995**, otorgada ante la fe del **Lic. Cesar Tapia Quijada**, **Notario No. 58**, de la ciudad de **Hermosillo, Sonora, México**, debidamente inscrita en el **Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, en el folio Mercantil Electrónico No. 36,037-7**, de la ciudad de **Hermosillo, Sonora,** con fecha de inscripción **22 de Agosto de 2007**.

II.2.- Que la **C.P. Rosana Pompa Cañez**, quien se identifica con copia de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral No. **0459023268292**, y acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa **PROMOTORA ESTRATÉGICA DE PACÍFICO, S.A. de C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública **No. 9,467, VOL. 250**, de fecha **22 de agosto de 2007**, otorgada ante la fe del **Lic. Alejandro Sobarzo Loaiza**, **Notario Público No. 80**, de la ciudad de **Hermosillo, Sonora, México**, debidamente inscrita en el **Registro Público de la Propiedad sección Comercio, en el folio Mercantil Electrónico No. 36,037-7**, de la ciudad de **Hermosillo, Sonora**, con fecha **22 de Agosto de 2007**, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio en **Av. Juarez No. 393 Local 13, Residencial Sacramento, C.P. 83144, Hermosillo, Sonora**, Tel. **(662) 311 41 28;** e-mail: rosanapompa@hotmail.com, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **PEP-950929-BA4**.

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRMES, su Reglamento, y el contenido de los anexos números 1.- Presupuesto de Obra y 2.- Programa de Montos de Ejecución de los Trabajos, que debidamente firmados por "EL ORGANISMO" y "EL CONTRATISTA" integran el presente contrato.

II.6.- Que tiene la experiencia y la capacidad técnica, financiera y jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y no requirió del pago de anticipo para el inicio de los mismos.

II.7.- Que inspeccionó debidamente el sitio en el que se realizaron los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar las características de la zona, la disponibilidad de los materiales y mano de obra, así como las condiciones físicas, químicas, climatológicas y ecológicas del lugar, estando conforme en que todos los elementos utilizados fueron adecuados para el tipo de trabajos que se realizaron, haciéndose responsable en su totalidad de la ejecución de los mismos; asimismo, acepta que en los precios unitarios y el periodo de ejecución estipulado en el catálogo de conceptos y en el "Programa de Montos de Ejecución de los Trabajos" materia de este contrato, se contemplaron las características y condiciones aquí descritas, por lo que no realizará reclamación alguna derivada de ellas.

II.8.- Que **NO** está de acuerdo en que se le haga la retención para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la CMIC.

Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente documento es regularizar contractualmente los trabajos emergentes ejecutados, denominados **COLOCACIÓN DE 998.22 M2 DE CAROPETA ASFALTICA CALIENTE DEL BLVD. CARLOS QUINTERO ARCE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS BLVDS. LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN NAVARRETE, AL PONIENTE DE LA CIUDAD**, durante el periodo comprendido del **12 de noviembre de 2015 al 13 de noviembre de 2015**, mismos que se ejecutaron de forma inmediata bajo la estricta supervisión del personal adscrito para ello de la Dirección de Operaciones e Ingeniería de "EL ORGANISMO".

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTADOS: Los trabajos consisten entre otros conceptos en: reposición de carpeta asfáltica de 10 cm de espesor compacto con equipo de tendido, riego de impregnación con asfalto FM-1 con 1.50 lts/m2 y riego de liga con asfalto FR-3 con 0.50 lts/m2,limpieza general de la obra y señalamiento de tráfico y desvío vehicular, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a haberlos ejecutado los trabajos de acuerdo a las especificaciones hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración **II.5** de este contrato y que forman parte del mismo.

TERCERA.- IMPORTE A PAGAR: El monto del presente contrato es **$424,862.39** (Son: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), más el I.V.A., que importa la cantidad de **$67,977.98** (Son: SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), dando un total de **$492,840.37** (Son: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), como se indica en el presupuesto de los trabajos que como **Anexo I** se adjunta al presente documento.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El periodo de ejecución fue de **2** (dos) días naturales, con fecha de inicio **12 de noviembre de 2015** y de terminación el **13 de noviembre de 2015**, como se indica en el programa de montos de ejecución de los trabajos que como **Anexo II** se adjunta al presente documento.

QUINTA.- ANTICIPO: De conformidad con la declaración **II.6** del presente contrato, "EL ORGANISMO" no realizó entrega de anticipo para el inicio de los trabajos.

SEXTA.- GARANTÍA: "EL CONTRATISTA" deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato una fianza por la cantidad de: **$49,284.04** (Son: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) incluido I.V.A., equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total de la obra pública contratada, para garantizar los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el contrato respectivo. Esta garantía estará vigente por un mínimo de **12** (doce) meses después de que la obra materia del presente contrato haya sido recibida en su totalidad, y en los casos en que en el plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que se corrijan los referidos defectos o vicios ocultos. La fianza de cumplimiento deberá contener las siguientes declaraciones expresas: a) Que sea expedida a favor de Agua de Hermosillo; b) Que se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; c) Que se otorga en los términos del presente contrato; d) Que en cualquier caso, para la cancelación de la presente garantía, será requisito la autorización previa y por escrito del Director General de Agua de Hermosillo; e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y f) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la Fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera. La Fianza

deberá incluir en su contenido los siguientes párrafos: I) Que en caso de que durante el plazo de doce meses a que se refiere el artículo 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, aparezca algún defecto, vicio oculto o se advierta alguna responsabilidad atribuible a el Contratista por la que deba responder, la garantía otorgada quedará automáticamente prorrogada por todo el tiempo que resulte necesario hasta la reparación o enmienda de los trabajos a plena satisfacción de Agua de Hermosillo; II) Que asegure la ejecución de los trabajos, materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la Fianza en vigor y III) La afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil del Distrito Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en especial a las disposiciones que se contienen en el Título Tercero Capitulo Cuarto y en el Título Cuarto de la propia Ley, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SÉPTIMA.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CUANDO CORRESPONDA DE LOS AJUSTES DE COSTOS: Se podrán realizar estimaciones al concluir los trabajos, estas deberán presentarse para su revisión y aprobación en la Dirección de Operación de "EL ORGANISMO", la cual será la responsable de realizar el trámite de pago ante la Dirección de administración y finanzas. "EL ORGANISMO" liquidará el importe de la factura respectiva dentro de un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de o las facturas correspondientes, y su pago se efectuará en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL ORGANISMO", ubicadas en el interior del Módulo 2, sito Avenida Universidad sin número y Blvd. Luis Encinas, colonia Universidad, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES: No aplica por tratarse de trabajos ya ejecutados al 100%.

NOVENA.- TÉRMINOS EN QUE EL CONTRATISTA, EN SU CASO, REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: No aplica por tratarse de un solo pago después de concluidos los trabajos.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERÁ REGIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El aumento o reducción de costos posteriores a la firma del contrato se llevará a cabo en los siguientes términos: Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, será "EL ORGANISMO" quien lo realice en igual plazo. Cuando "EL CONTRATISTA" promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud respectiva ante "EL ORGANISMO" en términos de lo dispuesto por los artículos 149 y 153 del Reglamento de la LOPSRMES. Se estipula que transcurrido dicho plazo, prescribe el derecho de "EL CONTRATISTA" para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate. "EL ORGANISMO" dentro de los **60** (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá emitir por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cualquier incertidumbre sobre la aplicación del ajuste de costos se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo V de la LOPSRMES.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO MEDIANTE LOS CUALES LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LOPSRMES: Las expresadas en los artículos 90 y 91 de la misma LOPSRMES.

DÉCIMA SEGUNDA: DEDUCCIONES: Las partes convienen y "EL CONTRATISTA" acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que "EL ORGANISMO" le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones:

A) El **3/1000** (tres al millar) por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control establecidos en el artículo 114, sección XVI – de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal 2016.

CONTRATO DE OBRA
No. AGUAH-DOI-RP-OP-063-2016

DECIMA TERCERA.- SITUACION ANTE EL IMSS: "EL CONTRATISTA" declara, que en la actualidad su personal se encuentran registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales que ante dicho instituto corresponde cubrir, así como las que corresponden al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y en el pago de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y que por lo tanto, no tiene adeudos por esos conceptos; por lo mismo, acepta entregar a "EL ORGANISMO", durante la vigencia del presente contrato copia de los documentos que acrediten que se encuentra al corriente de los pagos señalados.

DECIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" acepta y reconoce como propia y exclusiva la responsabilidad de las obligaciones que como patrón le imponen las leyes correspondientes respecto del personal que emplee en o con motivo de los servicios encomendados, por lo que no existirá ninguna relación laboral ni de ninguna otra índole entre su personal y "EL ORGANISMO", y conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que tanto sus empleados como cualquiera de sus trabajadores presentaren en contra suya o de "EL ORGANISMO" en relación a los servicios del presente contrato, eximiéndole de toda responsabilidad solidaria; obligándose en consecuencia el primero a defender y a sacar en paz y a salvo a este último de cualquier controversia que pudiera derivarse en relación con ello.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes convienen en que para efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, regirá lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, la Ley de Agua del Estado de Sonora, y demás leyes aplicables. Asimismo, convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. ----------

CONTRATO DE OBRA
No. AGUAH-DOI-RP-OP-063-2016

. . .Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con fecha **25 de mayo de 2016.**

POR "EL CONTRATISTA"

C.P. ROSANA POMPA CAÑEZ
Representante Legal

POR "EL ORGANISMO"

ING. RENATO ULLOA VALDEZ
Director General

ING. GONZALO MARMOLEJO MIRANDA
Director de Operaciones e Ingeniería y
Presidente del Comité de Obras

TESTIGOS POR "EL ORGANISMO"

ING. JESUS ALBEERTO DORADO HUTRON
Coordinador Operativo de Ingeniería

ING. JUAN ROMERO LOYA
Gerente de Licitaciones y Contratos

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. AGUAH-DOI-RP-OP-063-2016
COLOCACIÓN DE 998.22 M2 DE CAROPETA ASFALTICA CALIENTE DEL BLVD. CARLOS QUINTERO ARCE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS BLVDS. LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN NAVARRETE, AL PONIENTE DE LA CIUDAD

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU REGLAMENTO, **AGUA DE HERMOSILLO** EMITE EL PRESENTE DICTAMEN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **AGUAH-DOI-RP-OP-063-2016**, RELATIVO A LA: **COLOCACIÓN DE 998.22 M2 DE CAROPETA ASFALTICA CALIENTE DEL BLVD. CARLOS QUINTERO ARCE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS BLVDS. LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN NAVARRETE, AL PONIENTE DE LA CIUDAD**, TOMANDO COMO BASE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I. Que para cubrir el importe de los trabajos se cuenta con suficiencia presupuestal proveniente **Recursos Propios**, en la partida **40706-61312**, según oficio de suficiencia presupuestal emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de Agua de Hermosillo con No. **DAF-068K/16,** de fecha **26 de febrero de 2016**.

II. Que Agua de Hermosillo celebrará el contrato de Obra Pública con fundamento en el artículo **34** fracción **III** y **61** fracciones **II, III, IV** y **VII** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y al acuerdo aprobado por unanimidad en reunión de Comité de Obras Públicas mediante acta **No. COP-O-002-16**, de fecha **25 de mayo de 2016.**

III. Que por su experiencia, capacidad técnica y disponibilidad económica para desarrollar este tipo de trabajos con la magnitud y complejidad requerida y estar inscrita en el Registro de Contratistas de este Organismo, la Dirección de Operaciones e Ingeniería de Agua de Hermosillo propuso para la ejecución de los trabajos, a la empresa **PROMOTORA ESTRATÉGICA DE PACÍFICO, S.A. DE C.V.**

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Contratista	Fecha de propuesta	Importe en $ y con I.V.A.	Tiempo de ejecución
PROMOTORA ESTRATÉGICA DE PACÍFICO, S.A. DE C.V.	**25 de mayo de 2016**	**$492,840.37**	**2 días naturales**

CONCLUSIONES:

Se adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **No. AGUAH-DOI-RP-OP-063-2016**, relativo a: **COLOCACIÓN DE 998.22 M2 DE CAROPETA ASFALTICA CALIENTE DEL BLVD. CARLOS QUINTERO ARCE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS BLVDS. LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN NAVARRETE, AL PONIENTE DE LA CIUDAD**, a la empresa contratista **PROMOTORA ESTRATÉGICA DE PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **$424,862.39** (Son: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), más el I.V.A., que importa la cantidad de **$67,977.98** (Son: SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), dando un total de **$492,840.37** (Son: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), en virtud de que cuenta con las condiciones y disponibilidad necesaria requerida por Agua de Hermosillo para llevar a cabo los trabajos inherentes al contrato citado, con fundamento en el Considerando **III** del presente Dictamen.

Por lo anterior notifíquese al Órgano de Control Interno para su conocimiento y a la Gerencia de Licitaciones y Contratos de Agua de Hermosillo para los trámites correspondientes. Así mismo infórmesele que deberá de

presentarse en las oficinas de la Gerencia mencionada, localizadas en el interior del Módulo No. 3, sito Avenida Universidad s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas, colonia Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, el día **25 de mayo de 2016** a efectos de formalizar el contrato; mismo que deberá estar garantizado para su cumplimiento, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir de conformidad con las leyes y el contrato respectivo. Esta garantía deberá presentarse a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato, en los términos del artículo **79 fracción II** de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

El presente Dictamen de Adjudicación se firma en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el **25 de mayo de 2016**.

POR AGUA DE HERMOSILLO

ING. RENATO ULLOA VALDEZ
Director General

ING. GONZALO MARMOLEJO MIRANDA
Director de Operaciones e Ingeniería

ING. JESUS ALBERTO DORADO HUITRON
Coordinador Operativo de Ingeniería

ING. JUAN ROMERO LOYA
Gerente de Licitaciones y Contratos